



por este Ayuntamiento acuerda: Que respecto a
 hacerse pago por los familiares de embargo
 los años siguientes, queda en su inteligencia y
 se pase a la caja a la tenencia de comisión y pa-
 go de los jornales que se indican del fondo de
 contribuciones

Sobre revista
 de cuota en el
 prestamo de
 30.000 rs.

Viose un oficio de la Excmo. Diputación
 de esta provincia fecha de este día con el of. Deber.
 ve los autos decretados de varios intercedidos
 of. de los señores la cuota del prestamo de tresien-
 tos treinta mil rs. a fin de of. de instrucción a
 los señores de la Real Caxa de S. E., manifestan-
 do además of. la Sr. Marquesa de Casa Sistieta
 en qual caso of. D.º Concepción Casasco y demás
 propietarios. Entendido por este Ay.º acuerda
 queda en su inteligencia

Sobre guarnición
 al punto de
 S. de los reos, no
 ha cubierto este
 of.º el cuerpo a la
 Bat.ª of.º de reos
 mar y de mar

Viose un oficio de la Excmo. Dip.º de esta
 provincia fecha nueva del actual en of.º cincuenta cuan-
 to se dice con la del resto el Sr. Comand.º Genl.
 del Octavo Distrito militar sobre guarnición
 al Comand.º del Batallón de M. N. de Lorca
 no ha cubierto este of.º el cuerpo of.º faltaba en
 Dho. Batallón p.º de reos y de mar habiendo

